

**AVISO No. 32 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016**

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 249 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 41 del 2012) en concordancia del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Autos Declarativos por no declarar el impuesto de industria y comercio, los cuales fueron devueltos por correo ; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía-Secretaría de Asuntos Tributarios, que la parte consideratoria de los Autos contiene lo siguiente:

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE AUTO DECLARATIVO POR NO DECLARAR

La subsecretaría de Asuntos Tributarios de Pereira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 249 a 252 del Estatuto Tributario de Pereira Acuerdo 29 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que en desarrollo del programa de **SIN FIRMA** se determinó que el contribuyente, no firmó la declaración del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y sobretasa bomberil, por cuanto realizó una actividad Industrial, comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no ha cumplido con el deber formal de declarar y pagar el respectivo impuesto de las vigencias bimestrales 2015.
2. Que se le notificó el AUTO DECLARATIVO por no declarar en el cual se dio un plazo 10 días para dar respuesta al mismo.
3. Que el contribuyente no presentó el pago de la declaración solicitada por la administración.

**MARCO LEGAL**

**El Estatuto Tributario de Pereira señala:**

ARTÍCULO 25, 87 y 94: HECHO GENERADOR

ARTÍCULO 28, 89 y 96: SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 92 y 99 y DECRETOS 1056 Y 1370 DE 2009 Y 2010 RESPECTIVAMENTE: OBLIGACION Y PLAZO PARA DELCARAR Y PAGAR

ARTÍCULO 304: SANCION POR NO DECLARAR

**ANALISIS Y CONCLUSIONES**

La normatividad vigente para el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros determina claramente los elementos constitutivos del mismo así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del municipio; la base gravable es el monto total del impuesto a cargo.

**ARTICULO PRIMERO.** Imponer sanción al contribuyente por no declarar el impuesto de industria y comercio y complementarios correspondiente a las vigencias antes mencionadas, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Estatuto Tributario de Pereira.

**PARAGRAFO:** La sanción por no declarar se liquidó por cada uno de los bimestres dejados de declarar.

**ARTICULO SEGUNDO.** Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá Interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente.

a continuación se relacionan los establecimientos a quienes se profirió El Auto Declarativo por no declarar el impuesto de industria y comercio bimestral 2015

## AVISO No. 32 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016

NUMERO AUTO DECLARATIVO	CODIGO	RAZON SOCIAL	PERIODO
8	15110	SASTRERIA ORTIZ	ENER-FEB
22	23297	INVERSERVI	JULIO-AGOST
24	32983	FERRETERIA LA NOVENA	SEP-OCT
27	35070	RESTAURANTE Y CAFETERIA LOS CAMPEROS	SEP-OCT
31	38537	STEFANY Y STYLOS PELUQUERIA	ENER-FEB
34	39156	RIE	ENER-FEB
41	41013	PUNTO TECNOLOGICO COLOMBIA	JUL-AGOS
41	41013	PUNTO TECNOLOGICO COLOMBIA	ENER-FEB
49	47417	BILLARES LA 19	ENER-FEB
53	49243	EL MUNDO DE SANDWICH	JUL-AGOS
57	51611	MUNDIAL DE MADERAS Y MATERIALES	ENER-FEB
60	53386	MISCELANEA B.T.O	ENER-FEB
63	53613	PANADERIA Y CAFETERIA LAS DELICIAS DE MAURO	MAY-JUN
67	55050	SAIWO S.A.S SERVICIO AUTOMOTRIZ	JUL-AGOS
68	55593	INMOBILIARIA INVERSIONES SU VIVIENDA	ENER-FEB
73	58657	CALZADO FERCHOS SPORT	ENER-FEB
82	60957	CHACON BANDERAS PELETERIA S.A.S	ENER-FEB
84	61845	BUÑUELERIA MIRO	ENER-FEB
86	61966	REDES Y TELECOMUNICACION J.H	ENER-FEB
88	64194	MISCELANEA EL EDEN DE PEREIRA	NOV-DIC
99	67601	EXCURSIONES COSTA AZUL	ENER-FEB
105	68786	CORPORACION PROSPERITAS	ENER-FEB
110	70076	TIENDA MILIENNY	JULIO-AGOST
119	71869	DOCTOR AIRBRUSH	SEP-OCT
120	72461	ASOCIACION DE MEJORES OPORTUNIDADES -GESTIONAR	JULIO-AGOST
122	72826	JH REDES &TELECUMUNICACIONES S.A.S	ENER-FEB
124	73013	SAI &REDES S.A.S	JULIO-AGOST
125	73026	DISTRIBUCIONES CASTAÑEDA	ENER-FEB
126	73317	EROSMETIK	SEPT - OCT
127	73441	SPIRIT INSUMOS PARA PERFUMERIA ALCIDES AREVALO	ENER-FEB
128	73700	MOBILIAR BIENES-RAICES	JULIO-AGOST
137	74838	MUEBLES MADEBARELI S.A.S	SEPT - OCT
140	75195	INVERSHOES S.A.S	JULIO-AGOST
141	75408	RENOVALLANTAS S.A.S	ENER-FEB
142	75638	CENTRO ELECTRONICO DIGITAL	SEP-OCT
144	76235	DISTRIBUIDORA SEYCO	NOV-DIC
147	76868	J-N-S INDUSTRIALES	SEP-OCT
149	76948	LOS +RIKOS	ENER-FEB
151	77312	HK TURISMO	ENER-FEB
154	77518	EVOLUTION TOURS S.A.S	JUL-AGOS
165	81296	KATY CELL	SEP-OCT



## AVISO No. 32 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016

167	82173	MUNDIAL DE MADERAS Y MATERIAL	NOV- DIC
168	10389	LIBRERÍA MEDITECNICA PEREIRA	NOV- DIC
172	78324	DIJON'S JOYAS Y ACCESORIOS	ENER-FEB
173	78369	CEB VIAJES Y TURISMO S.A.S	JUL-AGOS
174	78445	CELESTIAL SPA BOUTIQUE	JULIO-AGOST
176	78653	CONDOMINIO LA CALABRIA CONJUNTO CERRADO PH	SEPT - OCT
177	78817	OFFICE'S POINT	SEP-OCT
178	79113	MONTAÑA HOSTAL	MAY-JUN
179	79307	WORLDWIDE IMPORT DEL CAFÉ S.A.S	JULIO-AGOST
181	79472	INTERNACIONAL LEATHERS S.A	SEPT - OCT
185	80054	SURTI ACABADOS JC	SEP-OCT
191	73594	ECOFASHION S.A.S	ENER-FEB

**NOTA:** La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.

**ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ**  
Profesional Especializado

**ROBERTO ARREDONDO ORREGO**  
Profesional Especializado

Proyectó: Ana María Giraldo

## CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:  
En la cartelera de la Secretaría de Hacienda el día:  
Se desfijó el día:

